

Don Jose Malvar y Benavente
cabe Constitucional de Millipin S.

Yo el Sr. D. Don Jose Malvar y Benavente
del Sr. D. D. de la Ley Orgánica de 1808 y de la Ley
de 1812 por medio del presente
que de las Trece de Octubre próximo
y cinco horas de la mañana, impusieron
la casa Capitular de esta villa para las
doras y correspondencia de el Abitamiento
de la quinta para el Emporio de 1862,
a fin de las Embarcaciones y Matanzas
por las Matanzas y Abitamiento de fin
que serán convenientes y el Sr. D. D.
Abitamiento de D. D. Abitamiento =

Dado en Villa Rica, a Treinta y
Abitamiento en el Abitamiento y fin =

Jose Malvar

Benavente

José Malvar y Benavente



Handwritten scribbles or faint markings in the upper right corner of the page.